Naciones Unidas S/PV.3649



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3649ª sesión

Martes 9 de abril de 1996, a las 13.20 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Somavía	(Chile)
Miembros:	Alemania	Sr. Rudolph
	Botswana	Sr. Legwaila
	China	Sr. He Yafei
	Egipto	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Thiebaud
	Guinea-Bissau	Sr. Queta
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Thayeb
	Italia	Sr. Busacca
	Polonia	Sr. Włosowicz
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Arkwright
	República de Corea	Sr. Park

Orden del día

La situación en Liberia

96-85382 (S)

Se abre la sesión a las 13.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Liberia

El Presidente: Desearía informar al Consejo que he recibido una carta del representante de Liberia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bull (Liberia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación ante el estallido de hostilidades en Monrovia y el rápido empeoramiento de la situación en toda Liberia. Este nuevo estallido de hostilidades entre las facciones, así como el hostigamiento y el maltrato de la población civil y de los trabajadores de las organizaciones humanitarias y de socorro, amenazan el proceso de paz y suscitan serias dudas de que las facciones estén realmente decididas a llevarlo a cabo.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda a todas las partes su responsabilidad de respetar plenamente el derecho internacional humanitario con respecto a la población civil y de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y otro personal internacional, y las exhorta a adoptar de inmediato medidas a tal efecto. El Consejo insta a todas las partes a que cumplan su obligación de respetar la inviolabilidad del personal y los bienes diplomáticos.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su honda preocupación por el hecho de que el Consejo de Estado y los jefes de las facciones no hayan demostrado la voluntad política y la determinación necesarias para cumplir el Acuerdo de Abuja. A menos que los dirigentes políticos de Liberia demuestren inmediatamente, mediante medidas positivas concretas, una reafirmación de su firme adhesión al Acuerdo de Abuja y cumplan plenamente su obligación de volver a establecer y mantener la cesación del fuego, corren el peligro de perder el apoyo de la comunidad internacional. El Consejo subraya la responsabilidad personal que cabe a los dirigentes de Liberia a este respecto.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma su apoyo del Acuerdo de Abuja como único marco existente para resolver la crisis política de Liberia y la función crucial de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para poner fin al conflicto.
>
> El Consejo de Seguridad hace un llamamiento al Gobierno Nacional de Transición de Liberia y a las partes liberianas para que colaboren inmediatamente con el Grupo de Observadores Militares a fin de separar todas las fuerzas y restablecer la paz y el orden público en Monrovia, así como una cesación amplia y efectiva del fuego en todo el país. El Consejo exhorta a todas las partes, en particular al ULIMO-J, a que pongan en libertad, sanos y salvos, a todos los rehenes. Exhorta asimismo a las partes a que entreguen todas las armas y todos los pertrechos capturados al ECOMOG.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda a todos los Estados su obligación de cumplir estrictamente el embargo de todos los envíos de armas y pertrechos a Liberia impuesto en virtud de la resolución 788 (1992) y de comunicar todos los casos de violaciones del embargo de armas al Comité establecido en virtud de la resolución 985 (1995).
>
> El Consejo de Seguridad declara su intención, sobre la base de los progresos que alcancen las partes liberianas en la aplicación de las medidas antes indicadas, y tras haber examinado el informe del Secretario General sobre la evolución de los acontecimientos en Liberia, de determinar las nuevas medidas

que convenga adoptar respecto de la futura presencia de las Naciones Unidas en Liberia.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1996/16.

El Consejo de Seguridad así ha concluido la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.